



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 038**

San Miguel de Tucumán, 10 DIC 2013

**VISTO:**

La Resolución General N° 023/2012, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos para el año 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fija como fecha de vencimiento el día 10 de Diciembre de 2013 para el Sexto Anticipo 2013 de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI), para los inmuebles ubicados en las Zonas II, III, IV, V y VI; para la 11° Posición 2.013 correspondiente a Agentes de Retención y Percepción, para la 11° Posición 2.013 de los Períodos Mensuales Vencidos de Otros Tributos, y para la 12° Posición 2.013 de los Períodos Mensuales Adelantados de Otros Tributos.

Que ante el funcionamiento irregular de las entidades recaudadoras por razones de fuerza mayor, durante la segunda semana de Diciembre del corriente año, los contribuyentes se vieron impedidos de cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias.

Que es facultad del Organismo de Aplicación dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos N° 13 y N° 14 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Considerar como ingresados en término, los pagos realizados en concepto de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) para el Sexto Anticipo 2013 para los inmuebles ubicados en las Zonas II, III, IV, V y VI; para la 11° Posición 2.013 correspondiente a Agentes de Retención y Percepción, para la 11° Posición 2.013 de los Períodos Mensuales Vencidos de Otros Tributos, y para la 12° Posición 2.013 de los Períodos Mensuales Adelantados de Otros Tributos, hasta el día 16 de Diciembre de 2.013.

**ARTÍCULO 2°:** Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el artículo 1°, serán considerados como incumplidos a partir de la fecha de vencimiento original de la obligación.

**ARTÍCULO 3°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN